

RESOLUCION No. SC.DIC.A.2012

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública que contiene el cambio de razón social y reforma del estatuto social de la compañía CODELITESA COMERCIALIZADORA DE LUIS TENEDA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el 25 de junio de 2012;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando jurídico No. SC.UJ.A.2012.357 de 24 de julio de 2012, ha emitido informe favorable para la aprobación del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la compañía CODELITESA COMERCIALIZADORA DE LUIS TENEDA S.A., a CODELITESA S.A. y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía CODELITESA COMERCIALIZADORA DE LUIS TENEDA S.A., a CODELITESA S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiera sido aceptada por el juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Intendencia de Compañías de Ambato, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio del nombre referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiera sido negado por el juez: a) Que el Notario Quinto del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución respectivamente, respecto del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, y tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, c) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en Ambato, a **26 JUN 2012**


Dra. Alexandra Espin Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de CAMBIO DE NOMBRE, DE LA COMPAÑÍA CODELITESA COMERCIALIZADORA DE LUIS TENEDA S.A. a CODELITESA S.A. y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía DE LA COMPAÑÍA CODELITESA COMERCIALIZADORA DE LUIS TENEDA S.A , bajo el número Ochocientos Ochenta y Siete (0887) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3677 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 07 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

